



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14497

Lunes 11 de Noviembre de 2024

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil  
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

**Año 2024 - Ley V N° 198 Dto. N° 1676:** «Sustitución de los artículos 14, 17, 18, 19 y 37 de la Ley V N° 94» ..... 2-3

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2024 - Dto. N° 1613:** «Designese, Subsecretaria de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno» ..... 3

**Año 2024 - Dto. N° 1620:** «Designese, Subsecretario de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Producción »..... 3-4

**Año 2024 - Dto. N° 1644:** «Designese, Directora General de Educación Primaria, Subsecretaria de Instituciones Educativas, dependiente del Ministerio de Educación»..... 4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2024 - Dto. N° 1603, 1604, 1612, 1617 a 1619, 1622 y 1625**..... 4-6

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
**Año 2024 - Res. Adm. Gral. N° 12044 y 12045**..... 6-8

Instituto Provincial del Agua  
**Año 2024 - Res. N° 131**..... 8-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de Gobierno  
**Año 2024 - Res. N° 383**..... 9

Secretaría de Ciencia y Tecnología  
**Año 2024 - Res. N° 54 a 57**..... 9-10

Escribanía General de Gobierno  
**Año 2024 - Res. N° 12**..... 10-11

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 11-18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### SUSTITUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 14, 17, 18, 19 Y 37 DE LA LEY V N° 94

#### LEY V N° 198

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 14 de la Ley V N°94, Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 14. Integración. El Ministerio Público Fiscal estará integrado por:

- a) Procurador General;
- b) Procuradores Generales Adjuntos;
- c) Consejo de Fiscales;
- d) Fiscales de Impugnación;
- e) Fiscales Jefes;
- f) Fiscales Generales;
- g) Procuradores de Fiscalía;
- h) Funcionarios de Fiscalía;
- i) Abogados de Fiscalía;
- j) Profesionales;

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 17 de la Ley V N°94, Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 17. Procuradores Generales Adjuntos. Para ser Procurador General Adjunto se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos diez (10) años de ejercicio como abogado, magistrado o funcionario judicial.

Los Procuradores Generales Adjuntos son designados a propuesta del Procurador General por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, prestado con el voto de los dos tercios del total de sus miembros.

Su remoción procede por las causales y en la forma prevista por los artículos 165 y 209 de la Constitución Provincial».

Artículo 3°.- Sustitúyase el artículo 18 de la Ley V N°94, Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 18. Funciones y Atribuciones de los Procuradores Generales Adjuntos. Poseen las siguientes atribuciones:

- a) Sustituir al Procurador General en las causas sometidas a su dictamen, cuando este así lo resuelva;
- b) Reemplazar al Procurador General en caso de licencia, recusación, excusación, impedimento o vacancia, según la materia de su incumbencia;
- c) Colaborar y asistir al Procurador General en su gestión como máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en las materias de su incumbencia;
- d) Las demás que establece la Ley y todas aquellas

que el Procurador General les asigne y delegue.

En la organización del Ministerio Público Fiscal del Chubut se establecen dos Procuraciones Generales Adjuntas, a saber, una Procuración General Adjunta en lo Penal y Contravencional y una Procuración General Adjunta en Gestión, asuntos Constitucionales y en lo Contencioso Administrativo. Funcionarán según las pautas legales aquí establecidas y de conformidad con la reglamentación que a tal efecto dicte el Procurador General».

Artículo 4°.- Sustitúyase el artículo 19 de la Ley V N°94, Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 19. Consejo de Fiscales. Estará conformado por siete (7) Fiscales Generales, debiendo asegurarse la representación de al menos cinco (5) Circunscripciones Judiciales y el Coordinador del Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito o quienes estos designen en su representación.

Los Fiscales Generales serán elegidos democráticamente por los funcionarios del Ministerio Público Fiscal. Actuará cuando las circunstancias lo requieran y sesionará formalmente al menos una vez cada tres (3) meses, o cuando el Presidente lo convoque. Los Fiscales Generales que lo integran durarán tres (3) años en sus funciones y no podrán ser reelegidos en períodos consecutivos.

El Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Fiscales serán elegidos anualmente de entre los Fiscales y por votación de sus miembros.»

Artículo 5°.- Sustitúyase el artículo 37 de la Ley V N°94, Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 37. Instrucciones. Los integrantes del Ministerio Público Fiscal podrán impartir a sus subordinados jerárquicos, las instrucciones que consideren convenientes al servicio y al ejercicio de sus funciones.

En las audiencias y juicios orales, el funcionario interviniente lo hará según su criterio, sin perjuicio de observar las instrucciones generales relativas a la interpretación de la ley. Las instrucciones generales emanadas de los Procuradores Generales Adjuntos y de los fiscales Jefes serán comunicadas al Procurador General».

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 1676****Rawson, 07 de noviembre de 2024**

## VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la sustitución de los artículos 14, 17, 18, 19 y 37 de la Ley V N° 94; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de octubre de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

## POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: V N° 198  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

---

**DECRETOS PROVINCIALES****PODER EJECUTIVO: Desígnese, Subsecretaria de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno****Decreto N° 1613****Rawson, 31 de octubre de 2024**

## VISTO:

El Expediente N° 3589-GB-2024; y

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155° inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita aceptar la renuncia del señor Mariano Lucas MARTINEZ, al cargo Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno, quien fuera designado mediante Decreto N° 934/24, a partir de la fecha del presente decreto;

Que asimismo se solicita designar en el cargo Subsecretaria de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la abogada Agustina Ana MORALES, a partir de la fecha del presente decreto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno han tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

## POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del señor Mariano Lucas MARTINEZ (DNI N° 26.067.881 - Clase 1977), al

cargo Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno, designado mediante Decreto N° 934/24, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar en el cargo Subsecretaria de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la abogada Agustina Ana MORALES (DNI N° 38.801.604 - Clase 1996), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido archívese.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

---

**PODER EJECUTIVO: Desígnese, Subsecretario de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Producción****Decreto N° 1620****Rawson, 01 de Noviembre de 2024**

## VISTO:

El artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

## CONSIDERANDO:

Que por el artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los Funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se acepta la renuncia a partir del día 21 de octubre de 2024 como Subsecretario de Industria y Comercio del Ministerio de Producción al Ingeniero Mecánico Juan Manuel Castillo, que fuera designado mediante Decreto N° 1600/23;

Que resulta necesario reconocer la prestación útil de los servicios efectivamente prestados por el señor Gustavo Fernando Zorrilla, en el cargo de Subsecretario de Industria y Comercio del Ministerio de Producción, desde el día 22 de octubre de 2024 y hasta la fecha del presente decreto, abonando las sumas correspondientes a los mismos;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al señor Gustavo Fernando Zorrilla, en el cargo de Subsecretario de Industria y Comercio del Ministerio de Producción, a partir de la fecha del presente decreto; Que el presente decreto se encuadra en el marco de lo dispuesto en la Ley I N° 764;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Producción han tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado intervención;

## POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del Ingeniero Mecánico Juan Manuel Castillo (DNI N° 26.344.661 - Clase 1978), como Subsecretario de Industria y Comercio del Ministerio de Producción, que fuera designado mediante Decreto N° 1600/23, a partir del día 21 de octubre de 2024.

Artículo 2°.- Reconocer la prestación útil de los servicios efectivamente realizados por el señor Gustavo Fernando Zorrilla (DNI N° 22.495.665 - Clase 1972), en el cargo de Subsecretario de Industria y Comercio del Ministerio de Producción, desde el día 22 de octubre de 2024 y hasta la fecha del presente decreto, abonando las sumas correspondientes a los mismos.

Artículo 3°.- Designar, al señor Gustavo Fernando Zorrilla (DNI N° 22.495.665 - Clase 1972), en el cargo de Subsecretario de Industria y Comercio del Ministerio de Producción, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Producción y de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI  
LAURA H. MIRANTES

---

**PODER EJECUTIVO: Designese, Directora General de Educación Primaria, Subsecretaría de Instituciones Educativas, dependiente del Ministerio de Educación**

**Decreto. N° 1644  
Rawson, 01 de Noviembre de 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 116 - ME - 24;

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto, se tramita la cobertura del cargo de Director General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Instituciones Educativas del Ministerio de Educación, desde el 11 de diciembre de 2023;

Que el cargo Director General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Instituciones Educativas del Ministerio de Educación, se encuentra vacante;

Que el señor Ministro de Educación propone para cubrir a cargo de la Dirección General de Educación Primaria, a la Profesora Uzcudún, María José, quien se encuentra en comisión de servicios, aprobada por Disposición N° 11/24 de la Subsecretaría de Instituciones Educativas; Que corresponde aclarar que la Profesora Uzcudún, María José, para el cumplimiento de las funciones del cargo en el cual es designada, percibirá los haberes correspondientes a su cargo docente;

Que es competencia de cada Ministro proponer al Poder Ejecutivo la designación del personal del depar-

tamento a su cargo, conforme lo establece el artículo 4°, inciso 12 de la Ley I - N° 764, modificada por Ley I - N° 770;

Que la Dirección General de Recursos Humanos interviene en el particular;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Reconocer la prestación de servicios útiles por la Profesora Uzcudún, María José (DNI N° 23.401.905 - Clase 1973), a cargo de la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Instituciones Educativas del Ministerio de Educación, el período comprendido entre el 11 de diciembre del 2023 y hasta la fecha del presente acto.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la Profesora Uzcudún, María José (DNI N° 23.401.905 - Clase 1973), quien se encuentra en comisión de servicios, aprobada por Disposición N° 11/24, a cargo de la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Instituciones Educativas del Ministerio de Educación, dejando constancias de que la misma cumplirá funciones del cargo en el cual ha sido designada, percibiendo los haberes correspondientes a su cargo docente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI  
Prof. JOSÉ LUIS PUNTA

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1603**

**28-10-24**

Artículo 1°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 82/100 CENTAVOS (\$ 178.653.372,82) a las empresas TRANSPORTE BAHIA S.R.L. (CUIT N° 30-63598959-5); AUTOTRANSPORTE CEFERINO S.R.L. (CUIT N° 30-71630038-9); LINEA 28 DE JULIO S.C.T.T.L. (CUIT N° 30-54641758-8); MAR Y VALLE S.R.L. (CUIT N° 30-56457119-5), EMPRESA DE TRANSPORTES RAWSON S.R.L. (CUIT N° 30-57720689-5); TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L. (CUIT N° 30-70775144-0); EX-

PRESO RADA TILLY S.R.L. (CUIT N° 30-59618034-1); TRANSPORTE COMARCAL S.R.L. (CUIT N° 33-71164392-9); WALSH ROBERTO TOMAS (CUIT N° 20-24584746-8); DON BLAS S.R.L. (CUIT N° 30-71751408-0); TRANSPORTES EL ÑANDU S.R.L. (CUIT N° 30-65102884-8); FRANCINELLI MIGUEL ANGEL (CUIT N° 20-11173143-9) E ITURBURU MONEFF JOSE DAMIAN (CUIT N° 20-24584672-0), de conformidad con el anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - saf Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 9 - Transferencia a Empresas privadas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.

(Ver anexo)

**Dto. N° 1604** **28-10-24**

Artículo 1°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 43/100 CENTAVOS (\$ 394.291.345,43) a las empresas AUTOTRANSPORTE CEFERINO S.R.L. (CUIT N° 30-71630038-9); TRANSPORTES EL 22 S.R.L. (CUIT N° 30-70931954-6); CEFERINO DEL SUR S.A. (CUIT N° 30-71528103-8); TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L. (CUIT N° 30-70775144-0); PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-57138675-1); PASCUAL JORGE EDUARDO (CUIT N° 20-20844461-2); de conformidad con el anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - saf Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 9 - Transferencia a Empresas privadas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.

(Ver anexo)

**Dto. N° 1612** **31-10-24**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía a adelantar los fondos detallados en el Anexo I del presente, correspondientes al programa PROSAP IV, con la Fuente de Financiamiento 4.99 por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 03/100 CENTAVOS (\$441.015.994,03), el que será imputado de la

siguiente manera: a la jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 52 - Proyecto 01 - IPP 298, la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$201.434.400); IPP 349: la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$6.200.000); IPP 421: la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 CENTAVOS (\$141.142.784,28) y en IPP 431: la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 75/100 CENTAVOS (\$92.238.809,75).

Artículo 2°.- La Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía, una vez recibidos los fondos en la Fuente de Financiamiento 8.10, procederá a su devolución a la Fuente de Financiamiento 4.99, desafectando el gasto y reimputando en las partidas presupuestarias correspondientes.

(Ver anexo)

**Dto. N° 1617** **01-11-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, Ing. Marcelo J. CAMPOY, y la Administración Provincial de Vialidad de Chubut, representada por su Presidente, CPN Hernán J. TORTOLA, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 de octubre de 2024, protocolizado al Tomo 4, Folio 194, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el 28 de octubre de 2024; suscripto con el objeto otorgar autorización por parte de Vialidad Nacional a Vialidad Provincial a proceder a la licitación, ejecución y financiamiento, a su costo y cargo, de la obra «AUTOVÍA MADRYN - TRELEW».

Artículo 2°.- Eximase del pago del impuesto de sellos el convenio que con el presente acto se ratifica.

Artículo 3°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio mencionado en el artículo 1°, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

**Dto. N° 1618** **01-11-24**

Artículo 1°.- Ascíendase al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor Marcelo Alejandro Silva (DNI N° 26.233.476 - Clase 1978) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia a partir del día 01 de noviembre de 2024.

Artículo 2°.- Desígnese al Comisario General Marcelo Alejandro Silva (DNI N° 26.233.476 - Clase 1978), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut en el cargo de Director de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 01 de noviembre de 2024.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 9 -



Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2024.

**Dto. N° 1619** **01-11-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto N° 1596/23 del Comisario General Luis Mariano Gras (DNI N° 24.634.376 - Clase 1975), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, en el cargo de Director de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 01 de noviembre de 2024.

Artículo 2°.- Designar al Comisario General Luis Mariano Gras (DNI N° 24.634.376 - Clase 1975) perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia en el cargo de Director de Formación y Capacitación Policial de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 01 de noviembre de 2024.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2024.

**Dto. N° 1622** **01-11-24**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, al señor Víctor Fernando MARQUEZ (DNI N° 33.478.386 - Clase 1988) en el cargo Director Supervisión Regional, Control y Auditoría - Categoría 18 - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Coordinación Administrativa - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social. Ejercicio 2024.

**Dto. N° 1625** **01-11-24**

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación para la instalación y puesta en funcionamiento del Centro de Monitoreo Urbano en la localidad de Gaiman, celebrado en fecha 20 de febrero de 2024 entre el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Chubut y la Municipalidad de Gaiman, protocolizado al Tomo I, Folio 142 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 28 de febrero de 2024.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
GENERAL N° 12044/2024  
Rawson, 04 de noviembre de 2024**

**VISTO:**

La Resolución Administrativa General N° 12022/2024, el Acuerdo Plenario N° 5296/2024, el Inodi Expediente N° 1037552, y el Inodi N° 857916 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra un (1) cargo de Director de la Oficina de Tasa de Justicia vacante con funciones en la Oficina de Tasa Judicial de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha, y los requisitos para el puesto establecidos mediante Acuerdo Plenario N° 4326/15 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Director de la Oficina de Tasa de Justicia (125-02) vacante con funciones en la Oficina de Tasa Judicial de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Silvia Alejandra BUSTOS, como Presidente, y a la Dra. Camila Lucía BANFI SAAVEDRA y al Cr. Mariano José PARDINI, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas esta-

blecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años.

Será considerada toda formación y especialización en Derecho Tributario y materias afines, y/o aquella experiencia profesional y laboral acreditada, tanto en el ámbito público como privado. La información proporcionada tendrá carácter informativo y no resulta excluyente.

Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web. En

oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 08-11-24 V: 12-11-24

---

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
GENERAL N° 12045/2024  
Rawson, 04 de noviembre de 2024**

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 11136/2024, el Acuerdo Plenario N° 5296/2024, el Inodi Expediente N° 1037540, y el Inodi N° 858159 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Director de Recursos Humanos vacante con funciones en la Dirección de Recursos Humanos de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha, y los requisitos para el puesto establecidos mediante Resolución Administrativa General N° 8982/2022;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Director de Recursos Humanos (125-01) vacante con funciones en la Dirección de Recursos Humanos de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco>

normativo/escala-salarial-vigente, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2º) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Camila Lucía BANFI SAAVEDRA, como Presidente, y a la Dra. Silvia Alejandra BUSTOS y EL Cr. Mariano José PARDINI como vocales del mismo.

Artículo 3º) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4º) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5º) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado en Recursos Humanos, Ciencias Económicas o afines, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1º de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6º) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años.

Será considerada toda formación y especialización en la materia y/o aquella experiencia profesional y laboral acreditada, tanto en el ámbito público como privado. La información proporcionada tendrá carácter informativo y no resulta excluyente.

Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7º) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8º) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9º) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requeri-

rará oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10º) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11º) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12º) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 08-11-24 V: 12-11-24

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### Resolución N° 131 Rawson, 01 de Noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 332/2024-IPA; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto se tramita el análisis del instituto de la línea de ribera y la aplicación de la Ley XVII N° 53 - Código de Aguas de la provincia de Chubut, sobre la misma;

Que mediante Resolución N° 13-AGR-IPA de fecha 06 de febrero de 2015, en su artículo 1º se aprobó para la línea de ribera marítima el siguiente texto a insertar en los planos de mensura: «Los lados del lote...entre los vértices... están definidos por la línea de ribera marítima materializado por la línea de máximas mareas la cual tiene carácter provisional, siendo el límite definitivo el que resulte de la oportuna determinación por el Instituto Provincial del Agua. Atento el carácter declarativo de dicha determinación, los actuales propietarios y/o los sucesores universales o particulares de toda o parte de



la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que toda o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio. La presente nota deberá constar en las respectivas escrituras traslativas de dominio.» Y en su artículo 2° se aprueba el siguiente texto a inscribir con el carácter de restricción de dominio: «En las parcelas... se afecta una franja de 100 metros a partir de la línea de ribera marítima, a favor del Instituto Provincial del Agua. En estas franjas no se podrá realizar construcciones de carácter permanente, ni modificaciones del paisaje sin la correspondiente autorización»;

Que conforme el artículo 46° de la Ley XVII - N° 88 (Antes Ley 5850) el Instituto Provincial del Agua, es la autoridad de aplicación del Código de Aguas, el cual acorde el artículo 4° establece que ejerce las facultades administrativas, normativas y poder de policía sobre aguas del dominio público, sus cauces y riberas y obras hidráulicas de cualquier naturaleza, e idénticas facultades en relación con las aguas de dominio privado en función del interés público. (...);

Que asimismo el artículo 6° de la Ley XVII N° 53 - Código de Aguas de la provincia de Chubut, establece que la autoridad de aplicación fija la línea de ribera de los cursos de agua superficiales y cuerpos lacustres del dominio público. (...) y el artículo 7° establece que la autoridad de aplicación, previo a la fijación de la línea de ribera, dará vista de las actuaciones al propietario ribereño afectado y, resuelta la misma, las cotas determinantes en cada caso serán inscriptas en los registros previstos en el título III del presente código y en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, a los fines de su anotación en los títulos de propiedad de aquellos inmuebles que resulten incluidos en la línea de ribera;

Que a fs. 19/20 del presente expediente mencionado en el visto, se adjunta Nota N° 197/24-SA-IPA, en la que se expone que la Ley XVII N° 53 - Código de Aguas de la provincia de Chubut, conforme los artículos expresados ut supra trata sobre las aguas continentales correspondientes a cuencas hidrológicas y no a las marítimas;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 13-AGRH-IPA de fecha 06 de febrero de 2015 y proceder a través del área correspondiente, la oportuna determinación técnica de la línea de ribera marítima o línea de costa, que atienda el necesario equilibrio que debe evidenciarse entre la protección al medio ambiente y el derecho de propiedad que se propugna sobre los bienes que se forman sobre las riberas;

Que la Dirección Legales del Instituto Provincial del Agua ha tomado intervención;

Que es atribución del Administrador General de Recursos Hídricos resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 13/

2015-AGRH-IPA, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Ing. ESTEBAN D. PARRA  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Provincia del Chubut

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**Res. N° 383** **31-10-24**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural la Cuarta Edición del Concurso «Alumnit@s Argentina te Escuchamos», desarrollada desde abril a octubre de 2024.

---

### SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Res. N° 54** **04-11-24**

Artículo 1°.- Autorizar el pago del incremento del estipendio mensual de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2022, en un 2% a partir del mes de septiembre de 2024 aplicable sobre el estipendio vigente al 31 de agosto de 2024 y en un 1% a partir del mes de octubre de 2024 aplicable sobre el estipendio vigente al 30 de septiembre de 2024, conforme Memorandum ME-2024-108699674-APN-CB-CONICET.

Artículo 2°.- Establecer que los becarios de la Convocatoria 2022 deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 63/100 CENTAVOS (\$5.124.581,63) y será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 31/100 CENTAVOS (\$436.444,31) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia y Tecnología - SAF 66: Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025, 2026, 2027 y 2028.

**Res. N° 55** **04-11-24**

Artículo 1º.- Autorizar el pago del incremento del estipendio mensual de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2021, en un 2% a partir del mes de septiembre de 2024 aplicable sobre el estipendio vigente al 31 de agosto de 2024 y en un 1% a partir del mes de octubre de 2024 aplicable sobre el estipendio vigente al 30 de septiembre de 2024, conforme Memorandum ME-2024-108699674-APN-CB-CONICET.

Artículo 2º.- Establecer que los becarios de la Convocatoria 2021 deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTAY DOS MILOCHOCIENTOS TREINTAY OCHO CON 78/100 CENTAVOS (\$3.772.838,78) y será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 78/100 CENTAVOS (\$439.958,78) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia y Tecnología - SAF 66: Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025, 2026 y 2027.

**Res. N° 56** **04-11-24**

Artículo 1º.- Autorizar el pago del incremento del estipendio mensual de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, en un 2% a partir del mes de septiembre de 2024 aplicable sobre el estipendio vigente al 31 de agosto de 2024 y en un 1% a partir del mes de octubre de 2024 aplicable sobre el estipendio vigente al 30 de septiembre de 2024, conforme Memorandum ME-2024-108699674-APN-CB-CONICET.

Artículo 2º.- Establecer que los becarios de la Convocatoria 2019 deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 85/100 CENTAVOS (\$853.540,85) y será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO SESENTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 55/100 CENTAVOS (\$167.497,55) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia y Tecnología - SAF 66: Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 -

Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025 y 2026.

**Res. N° 57** **04-11-24**

Artículo 1º.- Autorizar el pago del incremento del estipendio mensual de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2018, en un 2% a partir del mes de septiembre de 2024 aplicable sobre el estipendio vigente al 31 de agosto de 2024 y en un 1% a partir del mes de octubre de 2024 aplicable sobre el estipendio vigente al 30 de septiembre de 2024, conforme Memorandum ME-2024-108699674-APN-CB-CONICET.

Artículo 2º.- Dar de baja, a partir del 30 de septiembre de 2024, el beneficio de la beca cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que percibe el becario Mariano Damián Aquino, DNI N° 34.809.797. Artículo 3º.- Establecer que los becarios de la Convocatoria 2018 deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$215.429,59) y será imputado de la siguiente

manera: la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS DOS MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 24/100 CENTAVOS (\$122.859,24) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia y Tecnología SAF 66: Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

**ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO****Res. N° 12** **28-10-24**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en las presentes actuaciones, en las que tramita en la encuadernación de 12 tomos hoja por hoja, encolado con sus respectivas guardas floreadas, tapas duras e impreso con letras doradas artesanal, forrado con tela lavable de color destinados a la Escribanía General de Gobierno, por un importe de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$510.000,00) según factura C N° 00002-00000046 de la firma BARRIA TERESA BEATRIZ (CUIT N° 27-29692406-2).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno / SAF: 27- Escribanía

General de Gobierno /Ubicación Geográfica : 11999- Ambito Provincial/ Programa : 01- Escribanía General de Gobierno/ Actividad : 01- Representación Notarial del Estado / Inciso :03/ Partida Principal :05/ Partida Parcial: 03- Imprenta, publicaciones y reproducciones por el importe de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$510.000,00) a favor de la firma BARRIA TERESA BEATRIZ (CUIT N° 27-29692406-2) / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro- Rentas Generales- Tesorería General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LECUMBERRI, BAUTISTA y DOMINGUEZ DOLORES s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000626/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre 29 de 2024

PATRICIAM. WANDERSLEBEN  
Secretaria Letrada

I: 07-11-24 V: 11-11-24

---

## Sección General

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SALABERRY ADELA en los autos caratulados «SALABERRY ADELA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000502/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 07-11-24 V: 11-11-24

---

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA MARTHA RODRIGUEZ, para que se presenten en los autos: «RODRIGUEZ HILDA MARTHA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000504/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 07-11-24 V: 11-11-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LECUMBERRI BAUTISTA y DOMINGUEZ DOLORES para que dentro

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HELVECIA JUANA BECERRA, DNI 5.397.114, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BECERRA, HELVECIA JUANA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 723/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.

ROSSO CAMILA FERNANDA  
Auxiliar Letrada

I: 08-11-24 V: 12-11-24

---

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDO ABEL FERRELLI, para que se presenten en los autos: «FERRELLI BERNARDO ABEL s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000282/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 08-11-24 V: 12-11-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso

de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: CORINA IRIS MANCILLA NAHUELHUIQUI, DNI: 18.768.815, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MANCILLA NAHUELHUIQUI, CORINA IRIS S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 612/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 08-11-24 V: 12-11-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ MANUEL DA LUZ DNI N° 93.449.262 y MARÍA JOSÉ DIAS DNI N° 93.449.260 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DA LUZ , JOSÉ MANUEL y DIAS, MARÍA JOSÉ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000305/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 06 de 2024.

MATEO JONATAN GUTIERREZ  
Aux. Letrado

I: 08-11-24 V: 12-11-24

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la circunscripción judicial Rawson, sito en la avda. 25 de mayo nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RAÚL ERNESTO PAURA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PAURA, RAÚL ERNESTO s/ sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000729/2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 01 noviembre de 2024.

ESQUIROZ VALERIA  
Secretaria

I: 08-11-24 V: 12-11-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRINA ROSA ENRRIQUEZ DNI 2.272.213 y SEGUNDO BUSTAMANTE DNI 3.453.047 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ENRRIQUEZ, ALEJANDRINA ROSA y BUSTAMANTE SEGUNDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000533/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024

Dra. ANABELLA GISEL CARDILLO  
Secretaria

I: 11-11-24 V: 13-11-24

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR MANRIQUEZ ARAYA, para que se presenten en los autos: «MANRIQUEZ ARAYA JULIO CESAR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000494/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 11-11-24 V: 13-11-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL GONZALEZ, DNI 10.800.465, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GONZALEZ, MIGUEL ÁNGEL s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000745/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024.-

ROSSO CAMILA FERNANDA  
Auxiliar Letrada

P: 11-11-24

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIA EUGENIA RAMONA VELARDE, para que se presenten en los autos: «VELARDE CLAUDIA EUGENIA RAMONA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000515/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 11-11-24 V: 13-11-24

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaría única a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LUIS ROLANDO BRASCAR (DNI n° 7.912.632), en los autos caratulados «BRASCAR, LUIS ROLANDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 374, Año 2024), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 30 de octubre de 2024.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 11-11-24

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MARIO VERA MALDONADO, para que se presenten en los autos: «VERA MALDONADO CARLOS MARIO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000509/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 11-11-24 V: 13-11-24

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acree-

dores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE OSCAR BARRIGA, para que se presenten en los autos: «BARRIGA JORGE OSCAR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000513/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 11-11-24 V: 13-11-24

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Fernanda BISCARDI, Cita y Emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORTÉS, DNI N° 6.913.182 en sus autos sucesorios «CORTES, FRANCISCO s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 584/2024.-

Publicación: UN (01) día.-

Lago Puelo, Chubut, de 2024

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

P: 11-11-24

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTA QUIROGA y LUIS ANGEL SUAREZ, para que se presenten en los autos: «QUIROGA MARTA y SUAREZ LUIS ÁNGEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000451/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 11-11-24 V: 13-11-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MÓNICA CRISTINA GASPARINO, DNI 6.653.036, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GASPARINO, MÓNICA CRISTINA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 729/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín



Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.

PASTRANA FERNANANDO MANUEL

I: 07-11-24 V: 11-11-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Santiago Martín Alejandro HUIQUIL - Juez de Familia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cinthia Anahí Escudero, en los autos caratulados: «MILLAR, BRENDA NICOLE c/ ALVAREZ, JOSÉ EMILIANO s/ Alimentos». Expte. Nro.: 417/2024. Cita y emplaza al demandado Sr. JOSÉ EMILIANO ALVAREZ DNI. 40.209.549 que en el término de CINCO (5) DÍAS, comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente en él (art. 346 del C.P.C. Según Digesto).

Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y el Diario JORNADA de la ciudad de Trelew - Provincia de Chubut.

Sarmiento, Chubut, 1 de noviembre de 2024.

ESCUADERO CINTHIA ANAHÍ  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-11-24 V: 11-11-24

---

### EDICTO

La Directora de la Oficina de Defensa, Protección de Consumidores y Usuarios de la Municipalidad de Puerto Madryn, Dra. Patricia M. Bogado, a raíz de una denuncia efectuada ante este organismo por un consumidor dispone: ARTICULO 1°; Aplíquese multa de acuerdo a lo previsto por el artículo 26 de la Ordenanza 11.950, a TARJETA NARANJA S.A. CUIT 30-68537634-9, con domicilio denunciado en autos. Dicha Multa será por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) de acuerdo a los considerandos respectivos, la que será transferida a la siguiente cuenta de la Municipalidad de Puerto Madryn CBU 0720313620000000001618. Deberá ser abonada dentro de los diez (10) días hábiles desde que la presente adquiera firmeza. Se hace saber que no corresponderá aplicar ningún descuento por pago voluntario toda vez que, conforme los considerandos respectivos la empresa reviste el carácter de reincidente (...) ARTICULO 3°: DISPONER que TARJETA NARANJA S.A. CUIT 30.68537634-9, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de firme la presente abone a la Sra. Patricia Encarnación Irene Cruz, conforme los fundamentos esgrimidos, en concepto de infracción al artículo 4 de la Ley 24.240 la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) desde la fecha de dictada la presente y hasta su efectivo pago, todo ello de acuerdo a las previsiones de los Arts. 47 y

49 de Ley 24.240. La suma mencionada será transferida en forma electrónica a la Sra. Cruz debiendo, en el plazo de 48hs de notificada la presente, agregar en estos actuados su constancia de CBU. ARTICULO 4°: La presente será refrendada por la Sra. Jefa de la Jefatura de Sumarios e Imputaciones de la oficina de Defensa del Consumidor Dra. María Milagros Badaloni.-

Dra. PATRICIA M BOGADO  
Directora de Dirección de Defensa  
y Protección de Consumidor y Usuario

P: 11-11-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, Chubut, sito en Galina Nro. 160 2º Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría de la Dra. Luciana Novoa, en los autos caratulados: «GUTIERREZ MAROTTO JUAN CRUZ c / CALVO OSCAR OMAR s/ Daños y perjuicios» (Expte 135/2024), cita y emplaza al Sr. Calvo Oscar Omar, DNI: 25.633.045, para que en el plazo de CINCO días comparezca por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 CPCCh por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, a su elección.

Puerto Madryn, Chubut, octubre 31 de 2024.

LUCIANA NOVOA  
Secretaria

I: 08-11-24 V: 11-11-24

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ivana Wolansky, a cargo de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión de apellido paterno solicitada por el Sr. PERALTA; IGNACIO ROMAN, en los autos caratulados: «PERALTA; IGNACIO ROMAN s/ Supresión de Apellido Paterno» (Expte N° 1282 - Año 2024), mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de 2 meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

Trelew, Chubut. 22 del mes de agosto de 2024

Dra. MARIA ANDREA VOTTERO  
Secretaria

P: 10-10-24 y 11-11-24

**EDICTO**

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos de la Dra. Guillermina L. SOSA, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en los autos caratulados: «(Z. B. T.) S/ SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. N° 003186/2024, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por T. Z. B. D.N.I. 47.855.160 a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, noviembre 04 de 2024.

Dr. NEHUÉN GONZALEZ  
Func. de Refuerzo

P: 11-11-24 y 11-12-24

**EDICTO DE REMATE N° 06 /2024**

EL Juzgado Letrado de Ejecución N° TRES, Secretaría Única a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Yrigoyen N° 650 1º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «LIRANZO PERALTA, Ana Julia C/ HERNANDEZ, Marcela S/ Oficio Ley 22.172» Expte. N° 514/2023, la Martillera Pública Srta. BUSNIUK, Vanina rematará el día 16 de Noviembre a las 12.00 hs en calle Hipólito Yrigoyen N° 5010 de Comodoro Rivadavia, EL inmueble identificado como Unidad Funcional N° 41 del consorcio de propietarios edificio Torraca VII, edificada en el lote a-3 de la Manzana 17, sito en calle Belgrano N° 983 y 987 y Calle Sarmiento N° 690 y 692 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Matrícula (03-06) 35988/41, Partida Inmobiliaria 32918, con todo lo plantado y edificado.- Se deja constancia que se trata de un departamento de 63,49m2 ubicado en 8vo piso, identificado internamente con letra «C», de dos dormitorios, baño, cocina, comedor y living; la calefacción del departamento es por radiadores, el inmueble se encuentra en perfecto estado de preservación. Del mandamiento de constatación 140/2023, surge que el inmueble se encuentra con ocupantes.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y C de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 29/02/2024, No se registra deudas de Impuesto Inmobiliario, Tasa de Higiene urbana, Redes y Pavimento.- **CONDICIONES DE VENTA:** El inmueble se subasta con la base de las dos terceras partes del valor de mercado, es decir la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$73.333.334,00), y al mejor postor. El martillero queda autorizado a percibir el

DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate, y el TRES POR CIENTO (3%) de comisión a cargo de los compradores en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- **IMPUESTO DE SELLOS:** TRES punto SEIS POR CIENTO (3,6%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.-

Comodoro Rivadavia, de Noviembre 2024.-

MELISA SANTIAGO

I: 11-11-24 V: 12-11-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

A la señora:

Gabriela Elizabeth, ARRIEGADA

B° «6 Viviendas – Cooperativa de Trabajo»

Calle Teresa de Calcuta N° 4458 (Código 7043)

(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica a la señora Gabriela Elizabeth, ARRIEGADA DNI N° 31.007.308 de la siguiente Resolución: RAWSON, 27 de Septiembre de 2024; VISTO: El Expediente N° 828/2020 MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que mediante Acta de fecha treinta y uno (31) de Agosto del año 2012 se deja constancia de la Entrega de Llaves de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios ubicada en calle Teresa de Calcuta N° 4458 del Barrio «6 Viviendas – Cooperativa de Trabajo Julio López – 28 de Agosto Limitada» (Código 7043) de la Ciudad de Trelew a favor de la señora Gabriela Elizabeth, ARRIEGADA; Que mediante visita realizada obrante a fojas (47) con fecha 05/09/2024, se constató que la vivienda es ocupada por la señora Tamara Nahir, VILLALBA junto a su grupo familiar conformado por su cónyuge Johan Manuel, MEZA y los tres (3) hijos menores de edad de la señora VILLALBA, quien declara estar alquilándole a la señora ARRIEGADA desde el año 2023, así mismo informa que también le ofreció la venta de la misma; Que obra a fojas (57 y 58) contrato de alquiler firmado por las señoras ARRIEGADA y VILLALBA; Que con fechas 05/07/2024 y 09/08/2024 se constatan transferencias de la señora VILLALBA a la señora ARRIEGADA, por montos de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$160.000,00), obrante en fojas (64 y 65); Que con fecha 16/09/2024 se procedió a dejar Cédula de Notificación, cual fue recibida por el señor MEZA, obrante a fojas (72); Que cumplido el plazo de las 48 horas a partir de entrega de Cédula de Notificación a fines de tomar vista del Expediente Administrativo N° 828/20-MIEyP/ipv, se informa que no hubo manifestación alguna por parte de la señora Gabriela Elizabeth, ARRIEGADA; Que mediante nueva visita con fecha 16/

09/2024, se vuelve a constatar que quienes viven en la unidad habitacional es el grupo familiar conformado por Tamara Nahir, VILLALBA su cónyuge Johan Manuel, MEZA y los tres hijos menores de edad de la señora VILLALBA, obrante a fojas (73); Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente; Que por Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV N° 5, le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°. Dejar sin efecto los derechos derivados del Acta de Entrega de Llaves de fecha treinta y uno (31) de Agosto del año 2012 correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios ubicada en calle Teresa de Calcuta N° 4458 del Barrio «6 Viviendas – Cooperativa de Trabajo Julio López – 28 de Agosto Limitada» (Código 7043) de la Ciudad de TRELEW a favor de la señora Gabriela Elizabeth, ARRIEGADA DNI N° 31.007.308, de acuerdo a lo planteado en los considerandos precedentes. Artículo 2°. En virtud de la caducidad de los derechos otorgados mediante Acta de Entrega de llaves resuelta en el Artículo 1°, la señora Gabriela Elizabeth, ARRIEGADA DNI N° 31.007.308, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través de Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3°. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este Organismo, Notifíquese y cumplido, archívese. RESOLUCION N° 1017/24- IPVYDU.- FE/MD/HAM/ea.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADA  
Rawson, 17 de Octubre de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 11-11-24 V: 13-11-24

## COLEGIO MÉDICO DEL SUR DEL CHUBUT CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de Octubre de 2024 ha Convocado a Elecciones para la renovación parcial de sus Organos Directivos para el 11 de Diciembre de 2024 entre las 08:00 y las 22:00 en la sede de la entidad sita en Alvear 392.

Los cargos a renovar son los siguientes:

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente:

Tesorero:

Secretario:

1°Vocal Titular:

3° Vocal Titular:

2° Vocal Suplente:

COMISION REVISORA DE CUENTAS

1°Titular:

Suplente:

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Presidente:

Vocal Titular:

2°Vocal Suplente:

El padrón electoral se encontrará a disposición de los señores socios en la sede de la Institución y podrá ser consultado en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs.

La Junta Electoral está constituida de la siguiente manera:

Presidente: DUCLOUX, Mauricio

1°Vocal Titular: GUGGIARI, José Luis

2°Vocal Titular: DIAZ, María Belén

1°Vocal Suplente: BARBETTA, José María

2°Vocal Suplente: PEÑA, Leandro Domingo

JIMENA FERRAZZANO

Gerente

Colegio Médico del Sur del Chubut

I: 11-11-24 V: 13-11-24

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 34/2024 – PRÓRROGA

Objeto: «Renovación Anual de Licencias Cisco Webex para el Poder Judicial de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 19 de Noviembre de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 19/11/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280-4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 07-11-24 V: 11-11-24

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2024**

OBJETO: «CONTRATACIÓN del SERVICIO PÚBLICO de RECOLECCIÓN de RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS en la CIUDAD DE TRELEW» - ORDENANZA N° 13813

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 46/100 (\$314.408.950,46) mensuales, correspondiente a mes base AGOSTO de 2024.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTAY NUEVE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 3.144.089,50).

PLAZO DE CONCESIÓN: CINCO (5) AÑOS.

FECHA DE APERTURA: 05-12-2024

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.

LUGAR: SALÓN HISTÓRICO - MUNICIPALIDAD DE TRELEW.

RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS:

COORDINACIÓN DE OBRAS (email: coord.obras.trelew@gmail.com)

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - SARMIENTO N° 1172 - CAPITAL FEDERAL.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

a) DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

b) EN NUESTRA PÁGINA WEB: [www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

Hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de Apertura.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

MESA DE ENTRADAS MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW.

En horario de 8:15 hs. a 13:30 hs y hasta sesenta (60) minutos antes de la hora fijada para el Acto de Apertura.

I: 07-11-24 V: 13-11-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 91.

MONTO: Pesos Cincuenta y Dos Millones Ocho-cientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Ocho Con Cuarenta y Dos Centavos (\$52.881.878,42.-)

EXPEDIENTE. 1569/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Corcovado.

EMPRESAS CONVOCADAS: CONSTRUIR SA,

INARCO SRL-FREEMAN UTE, GONZALES CARLOS, CONRAQ CONSTRUCCIONES SRL, CONSTRUCTORA CAP MAN SRL, EMECCO LOZA SA, ESQUEL CONSTRUCCIONES SRL, CERO DEL SUR SRL, FONSECA JUAN CARLOS, GARCIA CONSTRUCCIONES SRL, JA CONSTRUCCIONES, MACAR CONSTRUCCIONES SRL, PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL, PEÑA CONSTRUCCIONES SRL.

EMPRESA ADJUDICADA-, PEÑA CONSTRUCCIONES SRL.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 08-11-24 V: 11-11-24

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Título: EXPTE. N° 3112/2024-SAyCDS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 OKM

Descripción:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$48.000.000 total (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES).

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO (SE ADJUNTA ARCHIVO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - ANEXO C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

FECHA DE APERTURA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:00 HS

PLAZO DE PAGO: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA CAMIONETA.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 60 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA APERTURA

PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

RECEPCIÓN DE LOS SOBRES: MEDIA HORA ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

RETIRO DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE UBICADO EN HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 DE LA CIUDAD DE RAWSON.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE UBICADO EN HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 DE LA CIUDAD DE RAWSON. PUBLICACIÓN: DIARIO CHUBUT. CONSULTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE - HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 - RAWSON - TELÉFONO: (0280) 4484-558 - MAIL: COMPRAS.SAYCDS@GMAIL.COM

I: 08-11-24 V: 11-11-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024**  
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

<b>a) Ejemplares del Boletín Oficial.</b>		
1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00
<b>b) Publicaciones.</b>		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00